

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que la apoderada de la parte demandante renuncia al poder conferido. Queda para proveer.

Palmira, 28 de octubre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

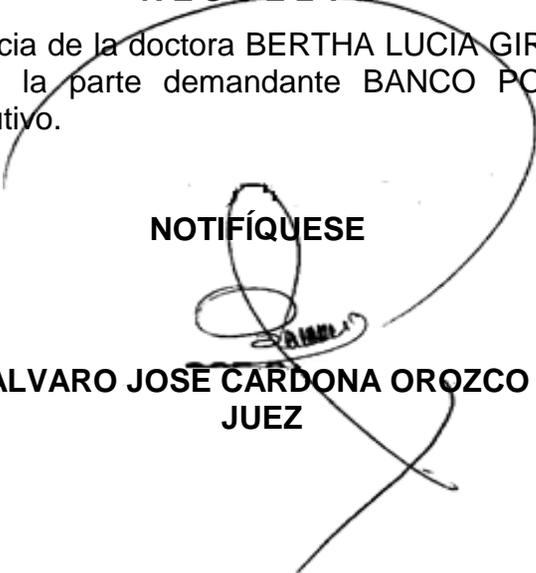
AUTO SUSTANCIACION No. 920
RADICACION No. 2011-00483-00
EJECUTIVO

En atención a lo manifestado y considerándolo procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE

1.- ACEPTAR la renuncia de la doctora BERTHA LUCIA GIRALDO PRADO como apoderada judicial de la parte demandante BANCO POPULAR S.A., en el presente proceso ejecutivo.

NOTIFIQUESE


ALVARO JOSÉ CARDONA OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de octubre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario